

## Prospecto

### Portafolio de Inversión “Activos Crediticios I – Clase A”

- 1. Nombre del Portafolio de Inversión:** “Activos Crediticios I – Clase A” (en adelante, el “Portafolio”).
- 2. Sociedad Administradora:** BTG Pactual Sociedad Fiduciaria S.A.
- 3. Custodio de valores:** Cititrust S.A.
- 4. Tipo de Portafolio:** Portafolio de Inversión de Naturaleza Especial y de tipo Cerrado. En consecuencia, la Sociedad Administradora no estará obligada a tramitar solicitudes de redención de los Partícipes antes del término de duración previsto para el mismo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los Partícipes de acceder a las Ventanas de Liquidez Voluntarias (*Ver numeral 10*) de acuerdo a lo estipulado en este Prospecto.
- 5. Alternativas de inversión a las que pertenece:** N/A
- 6. Objetivo de inversión:** proporcionar a los Partícipes, mediante la inversión en la **CLASE A DEL COMPARTIMENTO ACTIVOS CREDITICIOS I DEL FONDO DE CAPITAL PRIVADO ACTIVOS ALTERNATIVOS** (en adelante el “Compartimento”), administrado por BTG Pactual S.A. Comisionista de Bolsa, entidad vinculada a la Sociedad Administradora, un instrumento de inversión en activos crediticios, orientado al crecimiento moderado del capital, y de perfil de riesgo agresivo.
- 7. Vigencia del portafolio:** La fecha de creación del Portafolio es el **07 de octubre de 2022** y tendrá una duración igual a la del Compartimento, es decir, hasta el 31 de diciembre de 3000. La Sociedad Administradora podrá, en cualquier momento, modificar, fusionar, y/o suprimir el Portafolio cuando lo considere conveniente para ajustarse a las condiciones de mercado, satisfacer las necesidades de los Partícipes y/o Patrocinadores o para el mejor funcionamiento del Fondo de conformidad con lo señalado en la Sección 7.1.5 del Reglamento.
- 8. Inversión mínima y máxima por Partícipe:** El Portafolio tendrá una inversión mínima por Partícipe de un millón de pesos (\$1.000.000). La Sociedad Administradora podrá modificar de tiempo en tiempo las condiciones de la inversión mínima por Partícipe mediante la actualización del presente Prospecto. Dichas modificaciones aplicarán solo respecto de las nuevas solicitudes de Aporte que se reciban a partir del momento de la modificación.
- 9. Monto mínimo y máximo total del Portafolio:** No existen restricciones de monto total mínimo y el monto máximo del Portafolio será el previsto en el Manual de Servicio.
- 10. Condiciones para la redención:** Por tratarse de un Portafolio de Inversión Cerrado, la Sociedad Administradora no estará obligada bajo ninguna circunstancia a redimir parcial o totalmente la inversión de los Partícipes antes de la terminación del mismo. Los Partícipes, al vincularse al Portafolio, expresamente manifiestan que comprenden y aceptan el riesgo de iliquidez que impone su naturaleza cerrada de largo plazo. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad que tiene el portafolio de dar apertura a Ventanas de Liquidez Voluntarias.
- 11. Ventanas de Liquidez Voluntarias:** La Sociedad Administradora podrá decretar Ventanas de Liquidez Voluntarias para el Portafolio como mecanismo de liquidez para los Partícipes a título de retiros parciales o totales según el caso. Estas Ventanas de Liquidez Voluntarias serán decretadas mensualmente por la Sociedad Administradora, siempre y cuando la sociedad administradora del Compartimento disponga para los inversionistas del Compartimento ventanas de liquidez voluntarias. La Sociedad Administradora procederá a notificarles a los Partícipes la apertura de las Ventanas de Liquidez Voluntarias para que los Partícipes, de forma autónoma y deliberada, decidan si aceptan o no participar de las Ventanas de Liquidez Voluntarias. Los Partícipes que deseen participar de las Ventanas de Liquidez Voluntarias deberán enviar su intención de participar a través del correo electrónico registrado en la Sociedad Administradora (las “Intenciones”) según los términos establecidos en el Manual de Servicio. El monto a distribuir (el “Monto”), en caso de decretarse Ventanas de Liquidez Voluntarias, para los meses de enero, febrero y marzo no podrá superar el 20% del Valor del Compartimento para el 31 de diciembre anterior a estos meses. Así mismo, el monto a distribuir para las Ventanas de Liquidez Voluntarias para los meses de abril, mayo y junio no podrá superar el 20% del valor del Compartimento para el 31 de marzo anterior a los citados meses. De igual forma, el Monto a distribuir para las Ventanas de Liquidez Voluntarias para los meses de julio, agosto y septiembre no podrá superar el 20% del Valor del Compartimento para el 30 de junio anterior a los meses indicados. Para los meses de octubre, noviembre y diciembre, el Monto a distribuir para las Ventanas de Liquidez Voluntarias en su totalidad no podrá ser superior al 20% del Valor del

## Prospecto

### Portafolio de Inversión “Activos Crediticios I – Clase A”

Compartimento al 30 de septiembre anterior a los meses referenciados. Si las Intenciones son inferiores o iguales al Monto disponible, se asignará la totalidad para atender la Ventana de Liquidez Voluntaria; si las Intenciones exceden el Monto disponible, el Monto disponible será entregado a prorrata de acuerdo al valor de las Intenciones de cada Partícipe sobre la totalidad de las Intenciones. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Administradora no estará a obligada a establecer un Monto mínimo para las Ventanas de Liquidez Voluntaria.

Las distribuciones a que haya lugar, dadas las Ventanas de Liquidez Voluntaria serán acreditadas en el Portafolio Recaudador de cada Partícipe a prorrata de su participación dentro del Portafolio. La Sociedad Administradora determinará el procedimiento operativo a través del Manual de Servicios.

#### 12. Comisiones de Administración, planes de descuento aplicables:

##### a. Comisiones Fijas:

Comisión sobre saldos administrados. La Sociedad Administradora no cobrará una comisión sobre saldos administrados.

**Comisión de Administración por vinculación al Portafolio y/o Alternativa: No aplica**

##### b. Comisiones Variables:

**Comisión sobre rendimientos, Comisión de éxito sobre rendimientos.** No aplican.

c. **Planes de descuentos aplicables.** Sobre las comisiones NO se aplicarán los planes de descuento individuales señalados en la Sección 13.3 del Reglamento y en el Manual de Servicio.

**13. Penalidades:** El Portafolio no tiene previsto el cobro de penalidades por retiro.

**14. Gastos:** Los aplicables relacionados en el Reglamento del Fondo.

**15. Otras revelaciones:** El Portafolio deberá pagar la siguiente comisión a favor de BTG Pactual S.A. Comisionista de Bolsa, entidad vinculada a la Sociedad Administradora, y administradora del Compartimento, en línea con lo señalado en su reglamento y que se transcribe a continuación:

- **Comisión de Administración:** El valor de la comisión diaria de la Clase A será calculado mediante la siguiente fórmula:

$$VCDA = VFCA_{t-1} * [(1 + 2.20\%)^{1/365} - 1]$$

Donde,

VCDA = valor comisión de administración diaria de la Clase A

VFCA t-1 = Valor Final de la Clase A en t-1 (Cierre del día anterior)

Esta comisión se liquidará y causará diariamente, pero se pagará a la Sociedad Administradora mensualmente dentro de los últimos 5 días del mes en curso, lo correspondiente al valor causado entre el periodo correspondiente a los días 25 de cada mes.

**16. Traslados, retiros y cancelaciones:** Por tratarse de un Portafolio Cerrado, la Sociedad Administradora no estará obligada a tramitar solicitudes de redención de los Partícipes antes del término de duración previsto para el mismo. Lo anterior sin perjuicio de las condiciones previstas en el Numeral 9 y 10 del presente Prospecto. Los Partícipes deberán sujetarse a las condiciones operativas de traslado, retiro y/o cancelación previstos en el Manual de Servicio para el Portafolio.

**17. Rentabilidad:** Las obligaciones de la Sociedad Administradora son de medio y no de resultado. Ni el Fondo, ni la Sociedad Administradora podrán garantizar un rendimiento mínimo o la devolución total del capital. El desempeño del Portafolio dependerá exclusivamente del comportamiento del Compartimento, el cual no garantiza un rendimiento mínimo o la devolución total del capital, y demás activos subyacentes, los cuales se encuentran expuestos a los diversos riesgos descritos en el presente Prospecto, en el Reglamento y en el reglamento del Compartimento. La Sociedad Administradora estará obligada a proveer este último documento a solicitud de los Partícipes.

**18. Perfil de riesgo:** El Portafolio tendrá un perfil de riesgo **AGRESIVO** dada la naturaleza crediticia del Compartimento. De conformidad con lo anterior, no existe certeza plena sobre la capacidad del

## Prospecto

### Portafolio de Inversión “Activos Crediticios I – Clase A”

Compartimento para garantizar la preservación del capital de los Partícipes, debido a la asunción de riesgos de liquidez y de crédito en promedio superiores a los riesgos en que se incurre al invertir en instrumentos tradicionales de renta fija.

El Partícipe objetivo del Portafolio deberá tener un horizonte de inversión de largo plazo dado el término de duración, la naturaleza de los activos del Compartimento y las restricciones impuestas por la iliquidez de la inversión.

#### 19. Política de inversión:

**Activos Admisibles Objetivo:** El Portafolio tiene como propósito principal invertir en la **CLASE A DEL COMPARTIMENTO ACTIVOS CREDITICIOS I DEL FONDO DE CAPITAL PRIVADO ACTIVOS ALTERNATIVOS** administrado por BTG Pactual S.A. Comisionista de Bolsa, entidad vinculada a la Sociedad Administradora. En consecuencia, el Portafolio podrá invertir hasta el ciento por ciento (100%) de sus recursos en dicho Compartimento, incluyendo la adquisición de unidades de participación del mismo en el mercado secundario, de acuerdo con el buen criterio profesional de la Sociedad Administradora. Lo anterior sin perjuicio de las operaciones para la administración de liquidez previstas en el presente numeral.

**Límites y prohibiciones:** El Portafolio estará sujeto al cumplimiento de las prohibiciones previstas en la sección 7.7 del Reglamento y en el Marco Normativo Vigente y a los límites de inversión establecidos por los Órganos de Administración de la Sociedad Administradora. Adicionalmente:

<b>Macro Activo</b>	<b>Rangos</b>
<b>Activos Alternativos<sup>1</sup></b>	<b>80 – 100%</b>
<b>Renta Fija<sup>2</sup></b>	<b>0 – 20%</b>

<sup>1</sup>Activos Alternativos: Incluye las inversiones en la CLASE A del COMPARTIMENTO ACTIVOS CREDITICIOS I DEL FONDO DE CAPITAL PRIVADO ACTIVOS ALTERNATIVOS

<sup>2</sup>Renta fija: Incluye todos los tipos de activo de la política de inversión que inviertan en títulos de contenido crediticio y cualquier otro activo o

derecho económico, incluidos los fondos de inversión colectiva que sean sustancialmente consistentes con el objetivo de inversión del Portafolio y los depósitos bancarios.

El plazo promedio ponderado al vencimiento máximo del portafolio de inversiones, incluyendo los depósitos en cuentas bancarias y demás operaciones para la administración de liquidez será de dos (2) años.

**Nivel de Apalancamiento:** El Portafolio no podrá realizar operaciones de naturaleza apalancada.

No se considerarán operaciones de naturaleza apalancada en los términos del artículo 3.1.1.5.1 del Decreto 2555 de 2010:

- Las operaciones de repo pasivas y simultáneas pasivas realizadas para atender solicitudes de redención de participaciones o gastos del Fondo.
- **Derivados con fines de cobertura.**
- Los derivados con fines de inversión definidos en el artículo 3.1.1.4.6 del Decreto 2555 de 2010.

**Operaciones para la administración de liquidez:** La Sociedad Administradora podrá realizar los siguientes tipos de operaciones e inversiones en desarrollo de la administración de liquidez del Portafolio:

- Operaciones de reporto activas, simultáneas activas y transferencia temporal de valores originadora, incluyendo operaciones repo sobre acciones. Solo podrán realizarse sobre valores aprobados por la Sociedad Administradora para en respectivo tipo de operación. No obstante, la Sociedad Administradora podrá realizar operaciones de reporto y simultáneas pasivas en los términos de este numeral.
- Fondos de inversión colectiva abiertos, que cuenten con una calificación mínima local de AA+ o equivalente y cuyo perfil de riesgo y política de inversión, de acuerdo con el buen criterio profesional de la Sociedad Administradora, cumplan con el objetivo de servir como instrumento conservador para la administración de liquidez. Estos fondos podrán incluir aquellos administrados por entidades vinculadas a la Sociedad Administradora y/o aquellos respecto de los cuales esta tenga



## Prospecto

### Portafolio de Inversión “Activos Crediticios I – Clase A”

la calidad de gestor externo en los términos de la sección 7.1.2 del Reglamento.

- c) Depósitos a la vista en establecimientos de crédito nacionales: Estos depósitos seguirán las disposiciones contempladas, cuando aplique, en el numeral 4 del artículo 3.1.1.10.2 del Decreto 2555 de 2010. Adicionalmente, los establecimientos de crédito nacionales admisibles seguirán los lineamientos de los Órganos de Administración de la Sociedad Administradora.

La Sociedad Administradora podrá hacer ajustes temporales a la Política de Inversión de los Portafolios que componen el Fondo por cambios en las condiciones de mercado, esto es, cuando circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles en el mercado hagan imposible el cumplimiento de la política de inversión definida para el respectivo Portafolio. La Sociedad Administradora procederá a ajustarla de manera provisional y conforme a su buen juicio profesional, con los procedimientos internos establecidos.

**20. Índice de Referencia:** El Portafolio no cuenta con un índice de referencia. Dada la naturaleza de los activos admisibles objetivo y el análisis efectuado por la Sociedad Administradora, se ha concluido que no existe un referente apropiado que permita reflejar las métricas de riesgo y liquidez de los activos que componen el Portafolio.

**21. Riesgos:** El Portafolio está expuesto a los riesgos de mercado, crédito, liquidez, operacional, ambientales, sociales, de gobierno corporativo (ASG), y climáticos señalados en la sección 7.4 del Reglamento y serán gestionados de acuerdo con lo dispuesto en la misma sección del Reglamento. Adicionalmente, el Portafolio está expuesto a los siguientes riesgos:

(a) **Riesgo de concentración:** Se refiere a la posibilidad de incurrir en pérdidas superiores a las que se incurriría en un portafolio bien diversificado debido a la excesiva concentración del portafolio en uno o pocos emisores.

Mitigación: No es posible mitigar este riesgo dado el objetivo de inversión del portafolio.

(b) **Riesgo asociado a la inversión en vehículos de inversión colectiva para la administración de liquidez:** La posibilidad de invertir en estos vehículos implica, además de los riesgos inherentes a los Activos

Subyacentes, la exposición a todos los otros riesgos asociados a éstos, sus administradores, gestores y/o custodios, tales como el riesgo operacional, liquidez, entre otros.

Mitigación: Este riesgo será mitigado mediante una cuidadosa evaluación y “due diligence” de los administradores y/o gestores de dichos vehículos.

(c) **Riesgo de liquidez del Partícipe:** La naturaleza cerrada del Portafolio implica que la Sociedad Administradora no estará obligada bajo ninguna circunstancia a redimir parcial o totalmente la inversión de los Partícipes antes de la terminación de la mismo. Cada Partícipe, al vincularse al Portafolio, manifiesta que entiende y acepta este riesgo de liquidez.

Mitigación: No es posible mitigar este riesgo dada el tipo de portafolio contemplado en el numeral 4.

(d) **Riesgo asociado a la concentración en el Compartimento:** La elevada concentración en el Compartimento implica, además de los riesgos inherentes a los activos subyacentes de dicho Compartimento, la exposición a todos los otros riesgos asociados a éste y su sociedad administradora, tales como el riesgo operacional, fiduciario, de lavado de activos y financiación del terrorismo, liquidez, entre otros.

Mitigación: Este riesgo será mitigado mediante una cuidadosa evaluación y “due diligence” del Compartimento.

**Riesgos asociados al Compartimento:** Dado el propósito exclusivo de inversión del Portafolio, el mismo estará expuesto a todos los riesgos del Compartimento, tales como:

(a) **Riesgo macroeconómico:** Se refiere a los efectos negativos que podrían causar cambios en la situación macroeconómica de Colombia sobre los activos del Compartimento, en especial sobre la capacidad de pago de los obligados y las tasas de morosidad. Cambios materiales en el nivel de desempleo, la inflación y/o las tasas de interés de la economía podrían afectar de manera sustancial la calidad de los activos del Compartimento.

(b) **Riesgo de mercado:** Se refiere a cambios adversos en los precios de mercado y/o en la valoración de los activos e inversiones que componen el portafolio del Compartimento

## Prospecto

### Portafolio de Inversión “Activos Crediticios I – Clase A”

que pudiesen ocasionar rendimientos negativos y/o pérdidas de capital para los inversionistas.

- (c) Riesgo de crédito: Se refiere a la pérdida que podría generarse en las inversiones en los activos admisibles del Compartimento como consecuencia del incumplimiento en el pago de intereses y/o capital por parte de los obligados de éstos en la fecha pactada, incluyendo, de ser el caso, las contrapartes, los terceros intermediarios, los originadores, los deudores, los pagadores y/o las sociedades emisoras, entre otros. Se incluye también dentro de este riesgo el incumplimiento de la contraparte en operaciones de liquidez tales como simultáneas, repos y de transferencia temporal de valores activas.
- (d) Riesgo de liquidez: Se refiere a los efectos adversos que podrían generarse por la imposibilidad o dificultad para liquidar una inversión en condiciones razonables de mercado en el momento requerido. Puede surgir por la escasez de compradores de un activo en particular o simplemente por la existencia de un gran diferencial entre las posturas de compra y venta de los agentes de mercado. También puede ocurrir en un evento de suspensión de redenciones por parte del administrador de un vehículo de inversión en el que invierta el Compartimento. La naturaleza ilíquida de los activos admisibles del Compartimento inherentemente implica un riesgo material de liquidez para el Compartimento.
- (e) Riesgo de liquidez del inversionista: Riesgo inherente del portafolio por su naturaleza cerrada y que está asociado a que los inversionistas no puedan redimir total o parcialmente sus participaciones en el portafolio.
- (f) Riesgo de exceso de liquidez: Riesgo asociado al exceso de liquidez que se puede presentar en el portafolio por eventos como amortizaciones totales o parciales de los Activos Admisibles, prepagos o aceleración del plazo de los Activos Admisibles, que puede derivar en excesos de liquidez transitoria que pudiesen ocasionar un deterioro en la rentabilidad portafolio por la imposibilidad de invertir dichos recursos en el corto plazo.
- (g) Riesgo de tasa de interés: Se refiere al impacto negativo que podría causar un incremento o disminución en las tasas de interés de mercado sobre el precio de mercado o valoración de los activos del portafolio del Compartimento.
- (h) Deterioro de la calidad de los activos admisibles: Se refiere al impacto negativo que podría causar al Compartimento o a las contrapartes del mismo, un deterioro en la calidad de los activos que haya adquirido y/u originado el Compartimento, en especial a un deterioro en los indicadores de morosidad de dichos activos.
- (i) Riesgo de pérdida y/o custodia: Se refiere a la pérdida o imposibilidad de acceder a los títulos, contratos y demás documentos relacionados con las transacciones y activos del Compartimento.
- (j) Riesgos asociados a los originadores de activos: Se refiere a los efectos negativos para el Compartimento derivados de deterioro en la solidez financiera y/u operacional de los originadores de activos del Compartimento. También al inicio de procesos jurídicos contra los mismos o intervención de sus operaciones por parte de autoridades de cualquier naturaleza.
- (k) Deterioro del valor de garantías: Se refiere al impacto negativo que podría causar un deterioro en el valor o la calidad de las garantías otorgadas al Compartimento en las transacciones sobre activos admisibles, así como de aquellas recibidas en operaciones activas de liquidez o en otras operaciones, en especial cuando se trata de operaciones de liquidez sobre títulos o valores con liquidez secundaria limitada o sobre emisores cuya calificación de riesgo crédito pueda ser reducida durante el plazo de la operación.
- (l) Riesgo político: Se refiere a cambios materiales en las condiciones políticas, sociales, económicas y/o de seguridad que generen efectos adversos directos o indirectos sobre los activos del Compartimento.
- (m) Riesgo normativo y jurídico: Se refiere a cambios no anticipados en la normatividad y en el ordenamiento jurídico o en la interpretación de éstos, que afecten negativamente los

## Prospecto

### Portafolio de Inversión “Activos Crediticios I – Clase A”

activos, garantías, derechos y/u obligaciones del Compartimento, así como la solidez jurídica de las transacciones realizadas por el mismo. También los cambios en los impuestos, tasas y contribuciones asociadas a activos del Compartimento.

- (n) Riesgo de concentración: Se refiere a la posibilidad de incurrir en pérdidas superiores a las que se incurriría en un portafolio bien diversificado debido a la excesiva concentración del portafolio del Compartimento en uno o pocos emisores, pagadores, obligados, contrapartes, pagadores y/u originadores. De igual manera, las concentraciones elevadas del portafolio en un emisor/contraparte generan una gran exposición a los riesgos inherentes a dicha inversión, tales como los riesgos de crédito, mercado, liquidez, cambiario, contraparte, entre otros.
- (o) Riesgo de incumplimiento en el pago de operaciones: Se refiere al riesgo de incumplimiento de los términos contractuales acordados con las contrapartes y demás actores involucrados en las transacciones del Compartimento, y a los efectos adversos que se deriven para el Compartimento de dicho incumplimiento. En específico, se puede presentar en las transacciones sobre activos admisibles del Compartimento, así como en el ejercicio de operaciones de cobertura sobre derivados financieros, operaciones de reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores, entre otros. En caso de que se presente un incumplimiento de contraparte, la sociedad administradora del Compartimento hará valer las garantías pertinentes en aquellos casos que se cuente con ellas, lo que podría implicar un período de tiempo para poder ejecutar dichas garantías.
- (p) Riesgo de contraparte: Se refiere al riesgo de incumplimiento de los términos contractuales acordados con las contrapartes y demás actores involucrados en las transacciones del Compartimento, y a los efectos adversos que se deriven para el Compartimento de dicho incumplimiento. En específico, se puede presentar en las transacciones sobre activos admisibles del Compartimento, así como en el ejercicio de operaciones de cobertura sobre derivados financieros, operaciones de reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores, entre otros. En caso de que se presente un incumplimiento de contraparte, la sociedad administradora del Compartimento hará valer las garantías pertinentes en aquellos casos que se cuente con ellas, lo que podría implicar un período de tiempo para poder ejecutar dichas garantías.
- (q) Riesgo de lavados de activo y financiación del terrorismo: Se refiere a la posibilidad de pérdida o daño que pueda sufrir el Compartimento por ser utilizado directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.
- (r) Riesgo de liquidez del portafolio: La naturaleza cerrada del Compartimento implica que los inversionistas sólo podrán redimir la totalidad de sus derechos al final de la duración del Compartimento. . Adicionalmente, si al vencimiento del término de duración del Compartimento no fuere posible liquidar la totalidad de los activos dentro del plazo máximo establecido y en la regulación aplicable, los inversionistas del Compartimento, incluido el Portafolio, estarán sujetos al riesgo de liquidez previsto en el reglamento del Compartimento.
- (s) Riesgo Operacional: Se refiere a la posibilidad de incurrir en pérdidas por parte de los inversionistas debido a fallas, deficiencias o inadecuación en los procesos, personas, sistemas de control interno, tecnología e información, o bien por causa de eventos externos que afecten uno o varios de los elementos citados.
- (t) Riesgo de cobro y ejecución de procesos jurídicos: Se refiere a la posibilidad de no poder hacer efectivos y/o exigibles los títulos valores, derechos de contenido económico o crediticio y/o los documentos representativos de obligaciones dinerarias originadas y/o adquiridas por el Compartimento y/o las garantías en casos de incumplimiento de pago por parte de los obligados con el Compartimento. Dentro de este riesgo se incluye también la posibilidad de que la ejecución de estos títulos valores, derechos de contenido económico o crediticio y/o los documentos representativos de obligaciones dinerarias



## Prospecto

### Portafolio de Inversión “Activos Crediticios I – Clase A”

originadas y/o adquiridas por el Compartimento o sus garantías se tome un tiempo más largo del esperado, incurriendo en pérdidas por valoración para los inversionistas del Compartimento.

- (u) **Riesgo asociado a la inversión en otros vehículos de inversión colectiva:** La posibilidad de realizar co-inversiones con otros vehículos de inversión colectiva locales implica, además de los riesgos inherentes a los activos subyacentes de dichos vehículos, la exposición a todos los otros riesgos asociados a éstos, sus administradores, gestores y/o custodios, tales como el riesgo operacional, de lavado de activos y financiación del terrorismo, liquidez, entre otros.
- (v) **Riesgos relacionados con la calidad de información:** El gerente del Compartimento tomará decisiones de inversión con base en información provista por las partes con las cuales contrate y/o por las empresas y proyectos productivos a los cuales les otorgue créditos, esta información puede no ser completa, precisa, veraz y/o confiable.
- (w) **Riesgo de tasa de cambio:** Riesgo asociado al impacto negativo que podría tener la variación de la tasa de cambio de la moneda de inversión comparado con el Peso.

De manera previa a la vinculación al Portafolio, cada Partícipe deberá manifestar por un medio verificable que conoce las condiciones y riesgos asociados al mismo y al Compartimento, en los términos señalados por la Sociedad Administradora.

**22. Requisitos de las recomposiciones:** No existen requisitos particulares para la recomposición. Las recomposiciones o traslados de Portafolios o Alternativas solicitados se harán en los términos y plazos previstos en el Manual de Servicio.

**23. Disponibilidad para nuevos Aportes:** La Sociedad Administradora mantendrá actualizado en el Manual de Servicio y/o en el sitio web [www.btgpactual.com.co](http://www.btgpactual.com.co) el listado de Portafolios y/o Alternativas de Inversión disponibles para nuevos Aportes de los Partícipes.

**24. Condiciones de apertura, cierre y reapertura:** Será potestad de la Sociedad Administradora determinar la disponibilidad del Portafolio para la recepción de nuevos Aportes. El mismo estará disponible para recibir nuevos Aportes siempre que esté publicado en el listado de Portafolios de Inversión disponibles señalado en el Numeral anterior.

**25. Disponibilidad del Portafolio para los Planes de Pensiones, sus Partícipes y Patrocinadores:** Este Portafolio estará disponible inicialmente exclusivamente en el Plan Individual Abierto. Lo anterior sin perjuicio de que la Sociedad Administradora pueda extender su disponibilidad a uno o más Planes Institucionales Empresariales.

#### 26. Información Operativa:

- a. **Procedimiento y requisitos para la constitución y redención de unidades:** Aplican los procedimientos y requisitos señalados el Manual de Servicios.
- b. **Canales de atención disponibles:** Como canales de atención disponibles para atender a los Partícipes y Entidades Patrocinadoras se encuentran los canales presenciales y canales no presenciales de BTG Pactual S.A. Comisionista de Bolsa y/o Banco BTG Pactual Colombia S.A., en virtud del contrato de uso de red vigente celebrado con dichas entidades, el sitio de internet de la sociedad Administradora disponible en [www.btgpactual.com.co](http://www.btgpactual.com.co) y los demás que sean señalados en el Manual de Servicio.

#### 27. Información Adicional:

- a. **Medios de reporte de información a los partícipes, entidades patrocinadoras y al público en general:** Además del presente Prospecto, son mecanismos de información el Reglamento del Fondo, la Ficha Técnica, el Extracto de Cuenta, el Manual de Servicio y el Informe de Rendición de Cuentas, tal y como se señala en el Capítulo V del Reglamento.
- b. **Situaciones particulares de Conflicto de interés:** Los lineamientos, situaciones, políticas, normas y procedimientos para la administración y revelación de los conflictos de interés se sujetarán a lo establecido en el Marco Normativo Vigente, en el Código de Buen Gobierno y en el Manual de Compliance

## Prospecto

### Portafolio de Inversión “Activos Crediticios I – Clase A”

de la Sociedad Administradora.

**28. Distribución de las redenciones anticipadas, parciales o totales:**

Diferente a las Ventanas de Liquidez Voluntarias, la Sociedad Administradora, de acuerdo con las distribuciones de las redenciones anticipadas, parciales o totales recibidas del Compartimento, podrá decretar autónomamente distribuciones de recursos a los Partícipes. Dichas distribuciones serán consideradas retiros parciales del Portafolio y serán acreditadas en el Portafolio Recaudadora de cada Partícipe. Dichas distribuciones serán realizadas entre los Partícipes a prorrata de su participación dentro del Portafolio. La Sociedad Administradora bajo ninguna circunstancia podrá decretar distribuciones dirigidas a uno o más Partícipes en particular.

**29. Aportes en Activos Admisibles:** La Sociedad Administradora podrá habilitar de tiempo en tiempo la posibilidad de que los Partícipes puedan realizar Aportes en unidades de participación del Compartimento al Portafolio. La Sociedad Administradora determinará el procedimiento y condiciones aplicables para tal fin.

**30. Retiros en Activos Admisibles:** La Sociedad Administradora podrá habilitar de tiempo en tiempo la posibilidad para que los Partícipes puedan realizar Retiros en unidades de participación del Compartimento del Portafolio. La Sociedad Administradora determinará el procedimiento y condiciones aplicables para tal fin, de conformidad con lo señalado en la sección 2.4 del Reglamento.

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Prospecto del Portafolio que no se encuentren definidos, tendrán el significado que a dicho término haya sido asignado en el reglamento del FONDO VOLUNTARIO DE PENSIÓN BTG PACTUAL.